



PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su carácter de autoridad fiscal responsable de la recaudación de las contribuciones establecidas en la ley, y la **Secretaría de la Función Pública (SFP)**, encargada de coordinar el establecimiento de políticas y programas en materia de gobierno electrónico, han combinado esfuerzos para que las **Dependencias y Entidades del Gobierno Federal** puedan ofrecer trámites y servicios por medios electrónicos.

Para tal efecto, se diseñó un esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado **e5cinco**, el cual se realiza en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

Pagos electrónicos e5cinco "Descripción"

Es un esquema electrónico para el pago de los DPA'S, a través de Internet y de ventanilla bancaria, donde ya no se utilizan las formas fiscales 5 y 16; surge el 22 de noviembre del 2004 como resultado del esfuerzo de Dependencias y Entidades para facilitar el pago y la realización de trámites y servicios.

Por lo anterior, ahora es posible efectuar de manera electrónica el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos **de** los trámites y servicios **de las Dependencias y Entidades**.

¿Qué se puede pagar en el e5cinco?

Con este nuevo esquema se pueden pagar los Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través de Internet y de ventanilla bancaria, de los trámites o servicios que presta la **Comisión Reguladora de Energía**:

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

- Expedición del título de permiso
- Supervisión de los permisos de Energía Eléctrica
- Modificaciones a los títulos de permiso de Energía Eléctrica
- Publicación del catalogo de precios
- Modelos de Convenios y contratos para actividades reguladas por la **Comisión Reguladora de Energía**.

DIRECCIÓN GENERAL DE GAS

- Expedición de título de permiso
- Supervisión de los Permisos
- Modificación de los títulos de permiso
- Modificación del permiso por revisión Quinquenal
- Renovación de los permisos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Venta de bases de Licitaciones Públicas Nacionales e internacionales
- Indemnizaciones Inventariadas (cobertura Seguros)
- Indemnizaciones No Inventariadas (cobertura Seguros)
- Donativos
- Enajenación de Bienes muebles /Inventariados
- Enajenación de Bienes muebles / NO Inventariados
- Desechos de Bienes del Gobierno Federal / Inventariados
- Desechos de Bienes del Gobierno Federal / NO Inventariados
- Copias Certificadas,
- Reposición de constancias o duplicados de las misma, así como de Calcomanías
- Compulsa de documentos, por hoja
- Copias de planos certificados, por cada una
- Legalización de firmas
- Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de la señaladas en las fracciones que anteceden

Beneficios de e5cinco

- Permite realizar el pago por Internet utilizando la banca electrónica, por lo que evita el desplazamiento hacia los bancos y las filas.
- También permite el pago en ventanilla bancaria sin utilizar las formas fiscales impresas 5 y 16.
- Agiliza los pagos en el banco al disminuir el tiempo en la captura, ya que solo se presenta una Hoja de Ayuda con datos mínimos.

Procedimiento para el pago

Los interesados en pagar Derechos, Productos o Aprovechamientos, lo pueden realizar a través de Internet o por ventanilla bancaria.

▶ Internet

▶ Ventanilla bancaria

Procedimiento para el pago vía Internet

Los interesados **en** pagar Derechos, Productos o Aprovechamientos, podrán efectuar el pago vía Internet, a través de las **instituciones de crédito autorizadas**, utilizando la transferencia electrónica de fondos.

Procedimiento para realizar el pago:

Obtenga la clave de referencia, la cadena de la dependencia y el monto a pagar del **Sistema Electrónico** desarrollado para tal fin. Estos datos también los puede obtener acudiendo directamente a la **Comisión Reguladora de Energía**.

1. Ingrese al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada que le proporciona el servicio de banca electrónica
2. Seleccione la opción "Pago de DPA's".
3. Capture los datos de Identificación y del DPA que desea pagar (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos). Si va a pagar varios conceptos, realice una operación bancaria por cada uno, así contará con un recibo bancario por cada pago.

4. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, que le servirá como comprobante del pago realizado.
5. Presente el recibo bancario del pago efectuado ante la **Comisión Reguladora de Energía** y conserve una copia.

Procedimiento para el pago a través de ventanilla bancaria

Procedimiento para realizar el pago:

1. Llene la Hoja de Ayuda con los datos de identificación y del DPA que desea pagar. El periodo y ejercicio a pagar anótelos solo cuando aplique, de acuerdo al tipo de trámite o servicio de que se trate. Obtenga la clave de referencia, la cadena de la dependencia y el monto a pagar del **Sistema Electrónico**. Estos datos también los puede obtener acudiendo directamente a la **Comisión Reguladora de Energía**.
2. Acuda con la Hoja de Ayuda a cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas de su preferencia a pagar en efectivo o con cheque personal de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago.
3. El banco le entregará un recibo bancario con sello digital, que será el comprobante de que realizó su pago. Si va a pagar varios conceptos, realice una operación bancaria por cada uno, así contará con un recibo por cada pago.
4. Presente el recibo bancario del pago efectuado ante la **Comisión Reguladora de Energía** y conserve una copia.

Preguntas frecuentes e5cinco

1. ¿Qué información necesito para efectuar un pago de un derecho, producto o aprovechamiento?

La información que requiere es:

- Tratándose de personas físicas, el RFC y/o CURP, cuando se cuente con ellos, así como el nombre y apellidos del titular del pago, y tratándose de personas morales, el RFC y denominación o razón social.
- Nombre de la Dependencia o Entidad, para este caso, **Comisión Reguladora de Energía**.
- Período de pago, en su caso.
- Clave de referencia del DPA (nueve caracteres numéricos). Lo proporciona el sistema de la **Comisión Reguladora de Energía**.
- Cadena de la dependencia (catorce caracteres alfanuméricos). Lo proporciona el sistema de la **Comisión Reguladora de Energía**.
- Cantidad a pagar del Derecho, del Producto o del Aprovechamiento.
- Cantidad a pagar por recargos y/o actualización. Lo proporciona el sistema de la **Comisión Reguladora de Energía**. (o en su caso, puede ser determinado por el solicitante si así lo desea)

2. Una vez que pague mi trámite, ¿dónde presento mi recibo?

La gestión de su trámite se realiza exactamente igual que cuando efectuaba el pago con el formulario 5 y 16. Debe presentar su recibo de pago en las mismas oficinas en las que lo hacía anteriormente. Recuerde que sólo se modificó el esquema de pago, no la gestión del trámite.

3. ¿Todavía se puede pagar con las formas 5 y 16?

No será aplicable el uso de las formas oficiales 5 y 16, respecto de los DPA's que se señalen en la página de Internet del SAT y de las Dependencias, Entidades, Órganos u Organismos a que se refiere la Regla 1.2.16.1.

4. ¿A través del nuevo esquema puedo pagar en cualquier banco?

Consulte la lista de las instituciones de crédito autorizadas en la liga que se proporciona en el procedimiento de pago de esta página.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_4901.html

5. ¿Dónde puedo obtener la Clave de Referencia del concepto del pago?

Dentro del Sistema Electrónico desarrollado por la Comisión Reguladora de Energía para tal fin, seleccionado el trámite deseado.

6. ¿Dónde obtengo la Hoja de Ayuda?

Dentro del **Sistema Electrónico** desarrollado por la **Comisión Reguladora de Energía** para tal fin.

7. ¿Las personas morales están obligadas a pagar por Internet?

Sí, pero también podrán realizar el pago por ventanilla bancaria, de conformidad con la Regla 1.2.16.2.